



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 890 /12

Sucre, 19 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 860/12 de 13 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Humberto López Barrera, COORDINADOR GENERAL DEL G.A.M.S., con la finalidad de que asista y participe en la "CUMBRE DE BOGOTÁ Y CAMBIO CLIMÁTICO", a realizarse del 19 al 21 de noviembre de 2012, en la ciudad de Bogotá-Colombia, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 18 al 23 de noviembre de 2012.

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1472/12 de 15 de noviembre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y modificación de la fecha del viaje que estaba prevista el 18 y sea el 17 de noviembre de 2012 (señalando que el tiempo establecido para llegar al evento, es insuficiente) en ese sentido, solicita que se reconsidere y modifique la fecha del 18 por EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2012, en la Resolución Municipal Nº 860/12 de 13 de noviembre de 2012 (establecida a los fines de carácter administrativo).

Que, en Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, **luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la fecha del viaje que estaba prevista el 18 y sea desde EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2012, en la Resolución No. 860/12 de 13 de noviembre de 2012, en ese sentido, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 17 al 23 de noviembre de 2012, en lo demás se mantiene vigente la citada Resolución.**

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre el 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley No. 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Reconsiderar y MODIFICAR la fecha del viaje que estaba prevista el 18 y sea desde EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2012, en la Resolución No. 860/12 de 13 de noviembre de 2012, en ese sentido, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 17 al 23 de noviembre de 2012, en lo demás se mantiene vigente la citada Resolución.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL

Profa. Armingda Corina Henkera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL